



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** Resolución Decanal de rectificación de acta Marcellino

---

**VISTO:**

El **EX-2024-00600861--UNC-ME#FD** mediante el cual el Prof. Leonardo Marcellino de la asignatura Derecho Privado VII acerca de la rectificación de Acta de examen N° 05#4574, de fecha 06/03/2024, respecto de la asignatura (05-00126) DERECHO PRIVADO VII, por los motivos que se expresan en N° de orden 3.

**Y CONSIDERANDO:**

De las constancias obrantes en el expediente N° de orden **02, IF-2024-00600920-UNC-ME#FD**, el Prof. Marcellino, señala que: “...*le escribo para solicitar la corrección de un acta de una alumna que indica que en su nota final de examen saco un ocho y lo acredita con la libreta, pero indica que en el sistema tiene cargado como nota un cuatro, con lo cual estimo haber cometido un error en el cargado del acta online, le pido me indiquen como proceder a los fines de rectificar el acta y el error ...*” además el Prof., incorpora copia del acta en donde consta el error señalado y copia de la libreta firmada con la calificación inserta en la hoja correspondiente a la asignatura mencionada.

A N° de orden 8, IF-2025-00313871-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 8 (Ocho) obtenida por la alumna, CRESPO, Candelaria.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

## **RESUELVE**

**Art. 1°:** Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#4574 con fecha de 06 de marzo de 2024, FEBRERO/MARZO 2024, 2° Llamado, del ciclo académico 2023 de la asignatura (05-00126) DERECHO PRIVADO VII, Mesa MARCELLINO -B- , 2° Llamado, a fin de reemplazar, la calificación de 4 (CUATRO), inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **CRESPO, CANDELARIA, DNI N° 42.159.782 Mat. 42159782** por la correspondiente calificación de **8 (OCHO)**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

**Art. 2°:** Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.